PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARMANGA
NIT: 901541137-1

EJÉRCITO NACIONAL

Acta 01529579

LUGAR Y FECHA:	Bucaramanga, 20 de diciembre de 2024
CONTRATANTE:	MY. DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA Ordenador Del Gasto DMBUG
CONTRATISTA:	CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA NIT: 8902009556
SUPERVISOR:	SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER COORDINADOR DE ODONTOLOGIA
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 313-DIGSA/DMBUG-2024

El suscrito Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadania N° 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero, del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 900.758.573-7, por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CONGREGACION MARIANA CLAVER – BUCARAMANGA Con NIT. 8902009556 representado legalmente por GIMENEZ PEREZ JORGE MANUEL Identificado con CC No. 13.832.500 Expedida en Bucaramanga. Hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de abril de 2024 se elaboraron los estudios previos para PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024"

2. Con base en lo anterior, en abril del 2024 se elaboró y publicó el proceso de selección mínima cuantía MC328-DIGSA/DMBUG-2024 por la cual se justifica una contratación por mínima cuantía, para ser publicada por intermedio de la plataforma SECOP II.

3. Cumplido el término legal, se efectuó la audiencia de cierre

4. Una vez verificado el cumplimiento de la oferta presentada, en sus evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas, se procedió a la elaboración del contrato Mínima Cuantía No.313-DIGSA/DMBUG-2024 el día 07 de mayo de 2024 suscrito con CONGREGACION MARIANA CLAVER – BUCARAMANGA.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Minima Cuantía.

OBJETO: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024"

VALOR CONTRATO INCIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) incluido IVA,

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA- DISAN – DMBUG, cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) el cual se realizará PAGOS DE FORMA PARCIAL a la cuenta de AHORROS No 26503664392 de la entidad Bancaria BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
Recepción a satisfacción de los bienes, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato
El contratista deberá cargar en la plataforma SIIF NACION la factura generada dentro de la ejecución del contrato.
El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II - ejecución del contrato la factura la factura generada dentro de la ejecución del contrato y lo demás que corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: en el evento de ampliación del plazo de la prestación de los servicios del contrato, se postergará el pago en el mismo termino, considerando el recibo a satisfacción.
PARAGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de

facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación. Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto: 15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto 15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectrónicadmbug@gmail.com.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 07 de mayo de 2024.

VALOR CONTRATO INICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

PLAZO DE DURACIÓN: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER C.C. 79566224

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Dispensario Médico de Bucaramanga se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	46724	07/02/2024	$ 120.000.000,00
CRP	48324	09/05/2024	$ 120.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de suramericana No. 400-47-994000100386 con los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y el pago de salarios y prestaciones sociales y la póliza No. 400-74-994000025249 de Responsabilidad civil Extracontractual expedida por la compañia "ASEGURADORA SOLIDARIA" aprobada por el Abogado mediante certificado SECOP I

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$24.000.000	07/05/2024 – 30/05/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	$24.000.000	07/05/2024 – 30/05/2025
Pago Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones	$6.000.000	07/05/2024 – 30/11/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	$260.000.000	07/05/2024 – 30/11/2024

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

N/A

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

PAGOS EFECTUADOS	Obligaciones	VALOR
PAGO No. 1	Obligación No. 261124 08/08/2024	$ 1.402.000,00
PAGO No. 2	Obligación No. 329124 11/09/2024	$ 8.000.000,00
PAGO No. 3	Obligación No. 338724 24/09/2024	$ 6.768.000,00
PAGO No. 4	Obligación No. 386924 01/10/2024	$15.175.500,00
PAGO No. 5	Obligación No. 393624 392424 18/10/2024	$17.276.600,00
PAGO No. 6	Obligación No. 429824 01/11/2024	$8.276.000,00
PAGO No. 7	Obligación No. 445724 20/11/2024	$11.565.000,00
PAGO No. 8	Obligación No. 455324 04/12/2024	$6.558.000,00
PAGO No. 9	Obligación No. 481524 10/12/2024	$21.239.600,00
PAGO No. 10	Obligación No. 484824 16/12/2024	12.236.500,00
PAGO No. 11	Obligación No. 516824 23/12/2024	10.201.000,00
PAGO No. 12	Obligación No. 519724 24/12/2024	655.000,00
TOTAL		$119.353.200.00

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	$120.000.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2024	$119.353.200.00
VALOR REDUCCIÓN VF A FAVOR DEL DMBUG	$ 646.800,00
TOTAL, DEL CONTRATO	$120.000.000,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe N°001. ACTA 0153 Del folio 010 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 002. ACTA 0194 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 003. ACTA 0191 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción

Informe N° 004. ACTA 0199 Del folio 104 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción

Informe N° 005. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 006. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 007. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 008. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido

entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 009. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 012. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 011. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

Informe N° 012. ACTA 0203 Del folio 014 supervisor SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula LIQUIDACION del Contrato No. **313-DIGSA/DMBUG-2024** éste será liquidado Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **No. 313-DIGSA/DMBUG-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de la oferta No. 313-DIGSA/DMBUG-2024.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

RESOLUCION No. 009 DEL 31 DE ENERO 2024

Gerente del proyecto	TC. JORGE BECERRA VALDERRA	
Comité estructurador	Técnico	SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER
	Jurídico	PS. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité evaluador	Técnico	SMSM. LAURA VANESA FRANCO DURANGO
	Jurídico	PS. JENIFER CARDENAS SIERRA
	Económico	PS. FABIOLA ALEXANDRA JEREZ HERRERA
Supervisor (es) del contrato	SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER	
Representante legal firma	GIMENEZ PEREZ JORGE MANUEL	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Dra. PS. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA **Asesor** Jurídico Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER Supervisor del contrato
PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES, Presupuesto DMBUG

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de la oferta No 313-DIGSA-DMBUG-2024, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA y **CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA** NIT: 8902009556 representado por el señor **GIMENEZ PEREZ JORGE MANUEL Identificado con CC No. 13.832.500 Expedida en Bucaramanga,** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato No. 313-DIGSA-DMBUG-2024, de fecha 07 de mayo de 2024 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** representado por el Señor Mayor **BONILLA CASTAÑEDA DIEGO ANDRES** por una parte y por la otra la empresa **CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA** NIT: 8902009556 por el señor **GIMENEZ PEREZ JORGE MANUEL** Identificado con CC No. 13.832.500 Expedida en Bucaramanga. Domiciliado en la DIRECCIÓN COMERCIAL: CR 20 36 63 Bucaramanga Santander. El anterior contrato se liquida con fecha límite de ejecución (30 de noviembre de 2024).

Continuación Acta No. 01529579 de liquidación bilateral del Contrato No. 313-DIGSA/DMBUG-2024

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, quedan a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 313- DIGSA/DMBUG-2024 reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del Dispensario médico de Bucaramanga se debe REDUCIR con la presente liquidación. presupuesto de la VF del CDP °46724 de fecha del 07 de febrero de 2024 y CRP N° 48324 del 09 de mayo de 2024 por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 646.800,00)

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA.

MAYOR. BONILLA CASTAÑEDA DIEGO ANDRES
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

GIMENEZ PEREZ JORGE MANUEL
Representante Legal
CONGREGACION MARIANA CLAVER - BUCARAMANGA
NIT 8902009556

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SMSM. MOSQUERA RUIZ JOHN ALEXANDER
Supervisor contrato 313-DIGSA/DMBUG-2024

Revisó: PS. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Asesora Jurídico Contratación DMBUG

Revisó: PD. LUZ AMPARO RODRIGUEZ BUILES
Jefe de Presupuesto DMBUG